

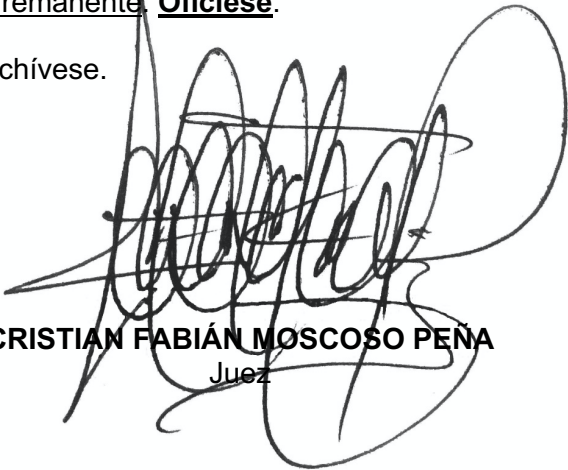
Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Oliva Flórez
Demandado	Herederos indeterminados de Carlos Alberto Murillo Molina (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2015 00532 00
Asunto	Levantar medidas cautelares y archivar
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente, y en vista de lo allegado en archivo 22, se DISPONE:

1.-Atendiendo que en este asunto se declaró la nulidad de todo lo actuado y se rechazó la demanda sin levantar las medidas cautelares, se **ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, verificándose en todo caso por secretaría, la vigencia de solicitudes de embargo de remanente. Ofíciense.

2.- Cumplido lo anterior, archívese.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
087 del 17-11-2022

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria